

EY Law Flash

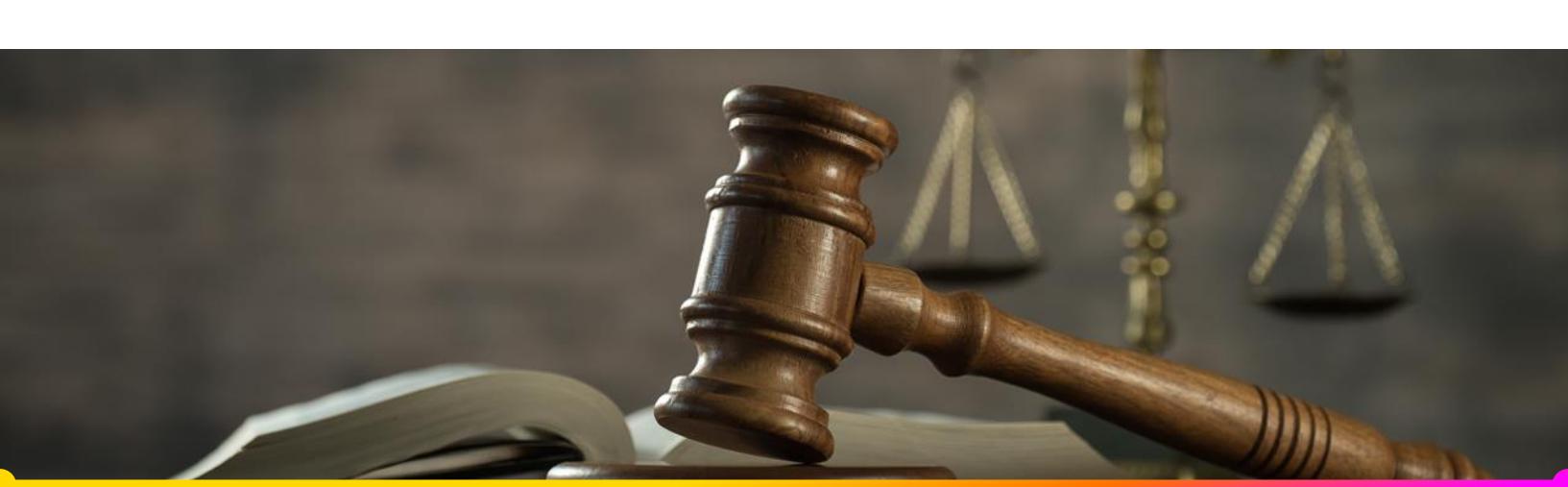
6 de octubre de 2025



Inicio de funciones del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de justicia administrativa

El 26 de enero de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual ofrece un medio para conciliar y consensar acuerdos entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, aun y cuando exista un crédito fiscal impugnado ante los tribunales correspondientes.

Dicha Ley pone a disposición de los contribuyentes los llamados Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), que son procedimientos no jurisdiccionales que buscan propiciar el consenso entre los contribuyentes y la autoridad fiscal, de manera voluntaria, pacífica y benéfica, a través de concesiones recíprocas, en una controversia o conflicto presente o futura.



Los MASC se caracterizan por:

- Ser expeditos.
- Permitir que las partes se involucren en la solución de sus propios conflictos.
- Confidencialidad.
- Contar con un facilitador imparcial, ajeno a las partes y sus intereses.

Para iniciar funciones, el MASC estaba sujeto a adecuaciones a diversas disposiciones, entre ellas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, misma que se reformó y dio paso al acuerdo G/JGS/42/2025 del 30 de septiembre de 2025, a través del cual se informa el inicio de sus funciones a partir del 1 de octubre de 2025.

Al estar ya en funciones el Centro Público del MASC, los solicitantes contarán con una nueva vía para la solución de conflictos de una forma expedita y accesible por medio de acuerdos con efectos jurídicos, a través de los mecanismos que la propia ley señala, **aun y cuando ya exista un medio de defensa interpuesto, siendo esto último lo novedoso y de mayor beneficio de esta nueva vía.**

El procedimiento del MASC se caracteriza por su corta duración, toda vez que la suspensión del juicio puede ser decretada por un plazo máximo de tres meses, con la posibilidad de una única extensión de hasta tres meses adicionales. **Durante ese tiempo, la participación de un tercero, en calidad de facilitador, se vuelve fundamental para mediar entre las partes y buscar un consenso, considerando que el juicio quedará suspendido, permitiendo que las partes tengan la oportunidad de resolver su conflicto.**

Es recomendable que aquellos contribuyentes que se encuentren con créditos fiscales impugnados, ya sea mediante recurso de revocación o juicio de nulidad, evalúen la conveniencia de acudir al procedimiento del MASC, que entre otros beneficios, busca evitar juicios prolongados, costos derivados de dichos juicios, como es el otorgamiento de garantías, y principalmente que lo convenido en dicho procedimiento con la autoridad será elevado a cosa juzgada, siendo así un medio eficaz en la solución de controversias fiscales que además otorgue mayor certeza jurídica para las partes.

Para más información sobre este comunicado, así como la posibilidad de implementar los denominados MASC, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Jorge Libreros
jorge.libreros@ian.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Luis Carrillo
luis.carrillo@mx.ey.com

Oscar Echenique
oscar.echenique@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen-Meyer
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Francisco De Alba
francisco.de.alba@mx.ey.com

Cristina Carrasco
cristina.carrasco@mx.ey.com

Mariana Covarrubias
mariana.covarrubias@mx.ey.com

Xóchitl Escobedo
xochitl.escobedo@mx.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite www.ey.com/mx

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.